ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATANTE:	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA
OBJETO:	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE VENTANERÍA EN CARPINTERÍA METÁLICA EN SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
TIPO DE PROCESO:	MINIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, y demás normas concordantes, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, como soporte de la contratación requerida para atender la necesidad relacionada con el suministro e instalación de ventanería en carpintería metálica en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en el departamento de Córdoba

El presente documento se estructura con fundamento en la necesidad institucional identificada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, los documentos técnicos del proyecto, el presupuesto oficial, el Análisis del Sector aprobado y los demás soportes que integran el expediente precontractual.

Nota: Este proceso será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; por lo tanto, las ofertas, observaciones, comunicaciones y demás actuaciones que llegaren a presentarse con ocasión del proceso de selección se recibirán y tramitarán por medio de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad o excepción previstos en la normativa aplicable y en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece: "(…) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*. (…)"

La ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a esta oficina atender diferentes necesidades, referente a construcción de edificaciones destinadas al servicio judicial, mejoras locativas y modernización de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales de Córdoba.

Por otra parte, el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026, "HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE", que contempla como una de sus metas fundamentales el Objetivo Estratégico 1: Acceso e Infraestructura Física. Que entre sus alcances plantea:

> *"… La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura se orientará a cerrar las brechas territoriales de acceso a la justicia; todo esto implicará el desarrollo de mecanismos y espacios de diálogo y proyectos participativos. Como parte de este objetivo se revisará el mapa judicial, teniendo cuenta factores como la conflictividad, el número de habitantes, los ingresos efectivos y su caracterización, entre otros. En el*
> *mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. De manera articulada se revisará, también, el modelo de plantas tipo, de modo que responda a la heterogeneidad de las especialidades y los territorios. Como parte de la ampliación del servicio de justicia para atender las necesidades de la ruralidad, en articulación con las otras ramas del poder público, la Rama Judicial se compromete con la implementación efectiva de la justicia agraria en los términos que sea definida en la Ley y el presupuesto asignado" …*
>
> *OBJETIVOS ESPECÍFICOS:*
>
> 1. *Ampliar el acceso a justicia para atender las necesidades jurídicas de los ciudadanos con un enfoque diferencial, de una manera pronta, reduciendo las inequidades y las brechas territoriales de acceso. (…)*
>
> 4. *Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales. (…)"*

La DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (DESAJ), En desarrollo de las funciones de administración, conservación y mejoramiento de la infraestructura física, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería realiza de manera permanente la identificación de necesidades y condiciones de deterioro, vulnerabilidad o insuficiencia que puedan afectar el adecuado funcionamiento de las sedes judiciales, mediante visitas técnicas, verificaciones de campo, requerimientos de los despachos judiciales, reportes de los servidores y demás mecanismos institucionales de seguimiento.

Como resultado de estas actividades, se ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones físicas de cerramiento y protección de determinadas sedes judiciales mediante el suministro e instalación de ventanería en carpintería metálica, atendiendo las condiciones particulares de los inmuebles y las necesidades funcionales y de seguridad asociadas a los espacios donde se desarrolla la actividad judicial.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en consideración a la naturaleza de las sedes judiciales, en las cuales permanecen servidores judiciales, usuarios, equipos tecnológicos, mobiliario, documentos y demás bienes de propiedad o bajo custodia de la Rama Judicial. En consecuencia, los elementos físicos de cerramiento deben contribuir a mitigar condiciones de vulnerabilidad que puedan afectar la seguridad de las personas, la protección de los bienes y la continuidad de las actividades propias de la Administración de Justicia.

En este contexto, resulta pertinente considerar las situaciones de seguridad manifestadas por los funcionarios y empleados judiciales de algunas de las sedes a cargo de esta Dirección Seccional. Particularmente, mediante comunicación de fecha 05 de agosto de 2026, los jueces de la cabecera del

Circuito Judicial de Planeta Rica pusieron en conocimiento de la Dirección Seccional diferentes inquietudes y necesidades relacionadas con las condiciones en que vienen desarrollando sus funciones con ocasión de las circunstancias derivadas de la remodelación del Palacio de Justicia de dicho municipio.

Dentro de las situaciones expuestas, manifestaron que la sede de los Juzgados del Circuito se encontraba sin vigilancia y señalaron que durante los horarios de descanso los muebles, equipos y enseres permanecían expuestos, aun cuando se adoptaran medidas de aseguramiento de los accesos. Asimismo, indicaron que durante la jornada existía riesgo para el patrimonio de la Rama Judicial y para la integridad personal de los funcionarios, en consideración al ejercicio de sus funciones judiciales.

Lo anterior constituye un antecedente institucional relevante para fortalecer las condiciones de seguridad física de las sedes judiciales, sin perjuicio de las medidas de vigilancia, control y seguridad que correspondan a las autoridades competentes. En este sentido, la adecuación de los elementos de cerramiento constituye una medida complementaria orientada a reducir condiciones físicas de vulnerabilidad y a mejorar la protección de los espacios donde se desarrolla la función judicial.

En las verificaciones realizadas por la Entidad se ha identificado que algunas de las sedes judiciales objeto de intervención cuentan actualmente con sistemas de ventanería conformados principalmente por hojas corredizas, complementadas en algunos casos con elementos de protección exterior de configuración sencilla.

La configuración actual presenta condiciones que deben ser objeto de mejoramiento desde el punto de vista de la seguridad física, toda vez que el sistema corredizo permite el desplazamiento y manipulación individual de las hojas que conforman el cerramiento. En determinadas condiciones, las hojas pueden ser levantadas o retiradas de su posición mediante su manipulación, generando una condición de vulnerabilidad del cerramiento y una posibilidad de acceso no autorizado al interior de las instalaciones.

Esta condición resulta especialmente relevante en edificaciones destinadas al funcionamiento de despachos judiciales, donde se requiere contar con elementos de cerramiento que, además de cumplir funciones de iluminación y ventilación, contribuyan efectivamente a restringir las posibilidades de acceso desde el exterior.





Figura 1. Estado actual de la ventanería – Sede Judicial de san José de ure
Fuente: Registro fotográfico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.









Figura 2. Estado de la ventanería – Sede Judicial Planeta Rica
Fuente: Registro fotográfico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Las condiciones anteriormente descritas permiten establecer que el sistema de ventanería existente no responde de manera suficiente a las necesidades actuales de seguridad física de determinados espacios de las sedes judiciales, razón por la cual resulta procedente implementar una solución que reduzca las posibilidades de manipulación de los elementos de cerramiento desde el exterior y limite físicamente las posibilidades de ingreso no autorizado.

Con fundamento en las condiciones identificadas, se plantea la instalación de sistemas de ventanería en carpintería metálica mediante una configuración que combine módulos fijos y módulos batientes superiores de apertura controlada, de acuerdo con las dimensiones y características particulares de cada vano.

La propuesta busca que la mayor parte del vano permanezca constituida por módulos fijos, garantizando un cerramiento permanente, mientras que los elementos destinados a ventilación se concentren en módulos batientes ubicados en la parte superior. Estos últimos deberán contar con dimensiones y mecanismos de limitación de apertura que permitan la circulación de aire sin generar una abertura con dimensiones suficientes para posibilitar el ingreso de personas desde el exterior.

De igual manera, el sistema deberá contemplar mecanismos que limiten el ángulo de apertura de los módulos batientes, de acuerdo con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, de manera que su funcionamiento atienda las necesidades de ventilación sin comprometer la condición de seguridad del cerramiento.

La solución estará conformada por vidrio templado y perfilería metálica con características apropiadas para su utilización en fachada, así como por los sistemas de fijación, accesorios y sellado compatibles con las condiciones particulares de cada sede. Las dimensiones, espesores, perfiles, herrajes, limitadores de apertura y demás características serán definidos en las especificaciones técnicas y en las cantidades del proceso.

La solución propuesta permitirá atender de manera simultánea las necesidades de cerramiento, iluminación, ventilación y seguridad física de los espacios, procurando que los elementos destinados a ventilación no se conviertan en puntos vulnerables de acceso a las instalaciones.

La necesidad identificada se encuentra, además, relacionada con las acciones que la Entidad ha venido adelantando para el fortalecimiento integral de la seguridad de las sedes judiciales del departamento de Córdoba. En este marco se encuentra el Contrato No. COM019 de 2025, cuyo objeto corresponde a la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad de algunas sedes judiciales del departamento de Córdoba.

La ejecución de dicho contrato constituye un antecedente de las acciones desarrolladas por la Entidad para fortalecer los mecanismos de seguridad de sus instalaciones mediante herramientas tecnológicas de control y protección. En consecuencia, el presente proceso incorpora el componente físico de cerramiento como una medida complementaria a los sistemas de seguridad electrónica, bajo un enfoque integral de protección de las instalaciones, las personas y los bienes institucionales.

En este sentido, las medidas de seguridad electrónica y los elementos físicos de cerramiento cumplen funciones complementarias: mientras los primeros permiten fortalecer las capacidades de control, detección y gestión de los accesos, los segundos contribuyen a establecer una barrera física que limite las posibilidades de ingreso no autorizado.

De acuerdo con el alcance definido por la Entidad, el objeto contractual corresponde principalmente al suministro de elementos de ventanería en carpintería metálica y aviso institucional, acompañado de las actividades complementarias necesarias para su adecuada instalación y puesta en funcionamiento en las

sedes objeto de intervención.

Desde el punto de vista económico, la composición de los costos directos evidencia que el componente principal del objeto corresponde al suministro de los elementos requeridos. En efecto, el ítem correspondiente al suministro de ventanería y aviso institucional representa el 92,35 % de los costos directos, mientras que las actividades correspondientes al desmonte de ventanas y resane de filos de muros, incluyendo las dos sedes objeto de intervención, representan el 7,65 % restante.

Esta distribución permite establecer que la prestación principal del contrato se encuentra asociada al suministro de los bienes objeto de adquisición, mientras que las actividades de desmonte, instalación, ajustes y resanes tienen carácter accesorio y se encuentran directamente relacionadas con la adecuada incorporación, funcionamiento y terminación de los elementos suministrados.

En consecuencia, la estructura técnica y económica del proceso permite determinar que la contratación corresponde a un contrato de suministro, en el cual las actividades complementarias de instalación, desmonte y resane resultan necesarias para la correcta entrega y puesta en funcionamiento de los bienes, sin que por su naturaleza y participación económica constituyan el objeto principal de la contratación.

Así, el componente de suministro representa el 92,35 % de los costos directos, frente al 7,65 % correspondiente a las actividades accesorias, para una participación total del 100 % de los costos directos.

En atención a las condiciones identificadas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería considera necesario adelantar el presente proceso de contratación para atender oportunamente las necesidades de mejoramiento de los elementos de cerramiento de las sedes judiciales objeto de intervención, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas por la Entidad.

El objeto contractual se desarrollará en una única fase, con una duración de DOS (2) MESES, durante la cual se llevará a cabo el suministro e instalación de la ventanería en carpintería metálica requerida, junto con las actividades accesorias directamente relacionadas con su adecuada instalación y funcionamiento.

La contratación será atendida con cargo a los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal destinada para tal fin. En razón de que la ejecución contractual se encuentra prevista dentro de la misma vigencia fiscal y no se requiere comprometer apropiaciones correspondientes a vigencias fiscales posteriores, el presente proceso no requiere autorización de vigencias futuras.

En consecuencia, la programación del presente proceso se realizará atendiendo la disponibilidad presupuestal de la vigencia correspondiente y el plazo contractual establecido, procurando que las actividades de verificación, fabricación, suministro, transporte e instalación se desarrollen de manera organizada y dentro del término contractual.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a:

“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN CARPINTERÍA METÁLICA EN SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

La contratación permitirá fortalecer los elementos físicos de cerramiento de las sedes judiciales objeto de intervención, complementando las medidas de seguridad electrónica implementadas por la Entidad y contribuyendo a generar condiciones adecuadas de protección de las personas y bienes, funcionalidad,

ventilación, iluminación y conservación de los inmuebles, en procura de garantizar ambientes apropiados para el desarrollo continuo y eficiente de las actividades propias de la Administración de Justicia.

Finalmente, la ejecución del contrato comprenderá, de manera general, las actividades asociadas a la visita y verificación de las condiciones existentes, toma y verificación de medidas, suministro, transporte e instalación de los elementos de ventanería, así como aquellas labores complementarias y puntuales que resulten necesarias para su adecuada instalación, tales como desmonte de elementos existentes, ajustes menores de los vanos, fijaciones, resanes y demás actividades requeridas para garantizar la correcta disposición, estabilidad, funcionamiento y terminación de los elementos suministrados. Estas actividades tendrán carácter accesorio y directamente relacionado con el suministro e instalación de la ventanería, manteniéndose como actividad principal la adquisición y suministro de los bienes objeto del contrato.

2.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE VENTANERÍA EN CARPINTERÍA METÁLICA EN SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACION DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el presente proceso de selección se clasifica en los siguientes códigos, conforme al objeto contractual y a las actividades principales asociadas a la ejecución:

CÓDIGO	DESCRIPCION
30171600	VENTANAS
72153002	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN

La anterior clasificación se adopta atendiendo la naturaleza del contrato suministro e instalación de ventanería en carpintería metálica y demás actividades accesorias necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Suministro, que, si bien no hizo parte de los enunciados por el legislador en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sí cuenta con definición y regulación legal en los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio y se define como:

> *"[…] una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

Que, cuando es una entidad estatal, en este caso, la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Montería, celebre un contrato de suministro, se entenderá que es un contrato estatal, por el criterio orgánico con el que se considera los contratos estatales, el cual debe someterse a las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias específicas que regule el EGCAP, de conformidad con el artículo 13 y 20 ibidem.

Cabe destacar, dentro del contrato de suministro de bienes que involucran prestaciones adicionales relacionadas con lo es la instalación, no significa que inmediatamente se configura un contrato de suministro y otro de obra civil. Se trata de un solo contrato con una prestación principal y unas accesorias relacionas directamente con la primera.

Es por ello por lo que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así la Corte Suprema de Justicia en jurisprudencia han establecido que, las entidades estatales públicas en ejercicio de su autonomía de la voluntad que en la celebración de contratos, deben determinar el régimen de contratación atendiendo a cuál de las obligaciones ya sea, suministro o instalación absorbe la una a la otra, bien sea por su prevalencia funcional o por su peso económico y en este caso, en primer lugar uno de los criterios utilizados fue el porcentaje del presupuesto destinado a las actividades de instalación e intervención del inmueble respecto al valor total del contrato equivalente solo al 7,65%, frente a un 92,35% del costo directo de la actividad principal que es el suministro.

2.4. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución.

El contrato se ejecutará en las diferentes sedes de la Rama Judicial Seccional Montería, distribuidas en el departamento de Córdoba

En consecuencia, el contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato la programación de las actividades, de manera que estas sean compatibles con el proceso de reubicación y posterior restitución de la sede, adoptando las medidas necesarias para la protección de la infraestructura, los bienes muebles, equipos, archivos y demás activos institucionales, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia y evitar afectaciones a la operación judicial.

2.6. Cantidades y actividades principales del objeto contractual.

Las actividades comprenden el suministro, transporte e instalación de ventanería en carpintería metálica, incluyendo la verificación y toma de medidas, fijación, ajustes menores de los vanos, resanes y demás actividades accesorias necesarias para su correcta instalación y funcionamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
	SEDE PLANETA RICA		
1	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
1.1	Estructura en Aln-1101, 6 Cuerpos Fijos, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 2,0 mts x 4,6 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.2	Estructura en Aln-1101, 4 Cuerpos Fijos, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 1,53 mts x 2,67 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.3	Estructura en Aln-1101, 2 Cuerpos Fijos, 2 Hojas Proyectantes Superiores de 30cm de Alto, 2 Manijas de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro, Película control solar. 2,29 mts x 1,30 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	2,00

1.4	Estructura en Aln-1101, Ventana esquinera con módulos proyectantes superiores de 30 cms, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, aluminio color negro, Película control solar. 2,66 mts x 1,59 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.5	Estructura en Aln-1101, 1 Hoja Proyectante, 1 Manija de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 0,80 mts x 0,40 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	2,00
1.6	Estructura en Aln-1101, 1 Hoja Proyectante, 1 Manija de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 0,74 mts x 0,40 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	2,00
1.7	Estructura en Aln-1101, 1 Hoja Proyectante, 1 Manija de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 0,76 mts x 0,40 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	2,00
1.8	Estructura en Aln-1101, 1 Hoja Proyectante, 1 Manija de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 0,78 mts x 0,46 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	2,00
1.9	Estructura en Aln-1101, 1 Hoja Proyectante, 1 Manija de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 0,77 mts x 0,43 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.10	Estructura en Aln-1101, 1 Hoja Proyectante, 1 Manija de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 0,78 mts x 0,40 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.11	Estructura en Aln-1101, 1 Hoja Proyectante, 1 Manija de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 0,79 mts x 0,39 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.12	Estructura en Aln-1101, Ventana esquinera con módulos proyectantes superiores de 30 cms, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, aluminio color negro pintura, Película control solar. 3,28 mts x 1,58 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.13	Estructura en Aln-1101, 2 Cuerpos Fijos, 2 Hojas Proyectantes Superiores de 30cm de Alto, 2 Manijas de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 1,40 mts x 1,98 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00

1.14	Estructura en Aln-1101, 2 Cuerpos Fijos, 2 Hojas Proyectantes Superiores de 30cm de Alto, 2 Manijas de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro, Película control solar. 1,46 mts x 1,30 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.15	Estructura en Aln-1101, Ventana esquinera con módulos proyectantes superiores de 30 cms, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, aluminio color negro pintura, Película control solar. 2,63 mts x 1,56 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.16	Estructura en Aln-1101, 2 Cuerpos Fijos, 2 Hojas Proyectantes Superiores de 30cm de Alto, 2 Manijas de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 2,27 mts x 1,32 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.17	Estructura en Aln-1101, 2 Cuerpos Fijos, 2 Hojas Proyectantes Superiores de 30cm de Alto, 2 Manijas de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 2,28 mts x 1,31 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.18	Estructura en Aln-1101, Ventana esquinera con módulos proyectantes superiores de 30 cms, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 3,33 mts x 1,55 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.19	Estructura en Aln-1101, 2 Cuerpos Fijos, 2 Hojas Proyectantes Superiores de 30cm de Alto, 2 Manijas de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 1,40 mts x 1,30 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.20	Estructura en Aln-1101, 2 Cuerpos Fijos, 2 Hojas Proyectantes Superiores de 30cm de Alto, 2 Manijas de Lujo Con Recibidor Incorporado, Brazos en Acero, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 1,48 mts x 1,30 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	3,00
1.21	Estructura en Aln-1101, 6 Cuerpos Fijos, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 2,80 mts x 2,62 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.22	Estructura en Aln-1101, 8 Cuerpos Fijos, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película control solar. 3,85 mts x 2,62 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.23	Estructura en Aln-1101, 1 Cuerpo Fijo, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura, Película tipo espejo ADH , Película control solar. 2,50 mts x 1,65 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.24	Estructura en Aln-1101, 1 Cuerpo Fijo, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura. 0,92 mts x 2,06 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	1,00
1.25	Desmonte de ventanas y resane de filos de muros	UND	31,00

1.26	Letrero institucional para fachada en acrílico, (incluye estructura en perfil metálico galvanizado, letras en acrílico, sistema de fijación, pintura, silicona, herrajes)	UND	1,00
	SEDE SAN JOSE DE URE		
2.1	Estructura en Aln-1101, 1 Cuerpo Fijo, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura. 1 mts x 1,6 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	5,00
2.2	Estructura en Aln-1101, 1 Cuerpo Fijo, Empaque de Caucho EPDM Marca Extrusiones, Vidrio Templado 6mm Incoloro, Aluminio Color Negro Pintura. 0,50 mts x 0,60 mts. (Incluye transporte al sitio e instalacion).	UND	2,00
2.3	Desmonte de ventanas y resane de filos de muros	UND	7,00

Demás especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

2.7. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO

A continuación, se relaciona el perfil del equipo mínimo de trabajo requerido, el cual se estableció con base en que la programación y ejecución del presente proceso debe atender la disponibilidad presupuestal de la vigencia correspondiente, el plazo contractual previsto y la necesidad de garantizar que las actividades de verificación, fabricación, suministro, transporte e instalación se desarrollen de manera organizada, eficiente y dentro del término contractual establecido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el alcance del presente proceso comprende el suministro e instalación de ventanería en carpintería metálica para sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, y considerando las situaciones de seguridad manifestadas por los funcionarios y empleados judiciales, así como el principio de anualidad presupuestal, en virtud del cual los recursos públicos cuentan con una vigencia temporal definida y deben ejecutarse oportunamente para cumplir los fines estatales, resulta necesario conformar un equipo de trabajo que garantice la adecuada ejecución técnica de las actividades contratadas.

En este sentido, la Entidad considera necesario que el contratista disponga dentro de su equipo de trabajo de un profesional en Arquitectura, teniendo en cuenta que el objeto contractual no se limita al simple suministro de elementos prefabricados, sino que comprende actividades de instalación e integración de sistemas de ventanería en una infraestructura existente destinada a la prestación del servicio de administración de justicia.

La participación de este profesional resulta necesaria para verificar las condiciones arquitectónicas de los vanos, realizar la interpretación técnica de las especificaciones y medidas requeridas, validar la compatibilidad de los elementos a suministrar con las condiciones constructivas existentes y efectuar el acompañamiento técnico durante las actividades de instalación, garantizando el adecuado ajuste, nivelación, alineación, hermeticidad, funcionamiento y terminación de los elementos instalados.

De igual forma, la instalación de ventanería puede involucrar intervenciones sobre fachadas, muros, marcos, acabados y demás elementos constructivos existentes, por lo que se requiere un profesional con formación en arquitectura que permita identificar oportunamente posibles afectaciones estéticas y funcionales de la edificación, así como adoptar las medidas técnicas necesarias para preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y adecuada prestación del servicio en la sede judicial intervenida.

En consecuencia, la exigencia de este profesional se encuentra directamente relacionada con la naturaleza y complejidad técnica de las actividades a ejecutar, guarda plena correspondencia con el objeto contractual y resulta proporcional a las necesidades del proceso, teniendo como finalidad asegurar la calidad, seguridad y correcta ejecución de las actividades de suministro e instalación de la ventanería,

contribuyendo al cumplimiento oportuno del contrato y a la adecuada inversión de los recursos públicos destinados para tal fin, se solicita por la entidad el siguiente equipo mínimo:

Perfil Requerido		Requisitos de Experiencia Específica
PROFESIONAL DE APOYO/ RESPONSABLE TÉCNICO Cantidad: 1 Dedicación: 50%	Profesional Arquitectura. Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.	Experiencia específica: Como residente de obra en dos (2) contratos cuyo objeto o actividades contemple el suministro y/o instalación de ventanería en carpintería metálica.
INSTALADOR DE VENTANERÍA / OFICIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA Cantidad: 2 Dedicación: 100%	Perfil: Técnico, tecnólogo en construcción o certificado de formación para la instalación de ventaneria en carpintería metálica. Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del certificado o documento que la acredite el título.	Experiencia específica: mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su participación en contratos o proyectos cuyo objeto o actividades contemple el suministro y/o instalación de ventanería en carpintería metálica.
NOTA. Para la verificación del equipo mínimo de trabajo el interesado deberá aportar hojas de vida, con soportes de estudios y experiencia requerida para que pueda ser evaluado.		

2.8. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES.

Para el suministro e instalación de la ventanería en carpintería metálica objeto del contrato, el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y las normas técnicas colombianas vigentes que resulten aplicables a los materiales y componentes suministrados, especialmente las relacionadas con el vidrio templado, perfiles, herrajes, elementos de fijación y demás componentes de la ventanería.

En particular, será aplicable la NTC 5756:2021 – Vidrio plano termoendurecido (HS) y templado (FT), en lo correspondiente al vidrio templado especificado para el suministro. Asimismo, se deberá observar la NSR-10, en los aspectos que resulten aplicables a los elementos no estructurales y sus sistemas de fijación.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a las actividades de suministro, transporte e instalación.

2.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CALIDAD APLICABLES AL OBJETO CONTRACTUAL.

Las presentes especificaciones hacen parte integral del objeto contractual y establecen las condiciones mínimas de calidad, funcionalidad, seguridad, suministro, instalación, entrega y recibo de la ventanería en carpintería metálica objeto de contratación.

a. El contratista deberá suministrar e instalar los elementos de ventanería de conformidad con las cantidades, dimensiones, materiales, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad.
b. Los elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y cumplir con las especificaciones técnicas, normas aplicables y recomendaciones de instalación correspondientes.
c. El contratista deberá realizar la verificación y toma de medidas necesarias para la correcta fabricación, suministro e instalación de los elementos, de acuerdo con las condiciones existentes en cada sede.

d. El contratista deberá suministrar, transportar, cargar, descargar y disponer en el sitio los elementos, materiales, accesorios, herramientas y demás recursos necesarios para la adecuada instalación de la ventanería.
e. La instalación deberá garantizar la correcta fijación, estabilidad, funcionamiento, hermeticidad, terminación y adecuada integración de los elementos con las condiciones existentes de los vanos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
f. Los ajustes menores de los vanos, fijaciones, resanes y demás actividades accesorias que sean estrictamente necesarias para la instalación y correcta terminación de la ventanería estarán a cargo del contratista, de conformidad con el alcance establecido en los documentos del proceso.
g. El contratista deberá presentar, cuando sea requerido por la supervisión, fichas técnicas, muestras, certificaciones de calidad, garantías y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
h. El contratista deberá proteger las áreas, elementos e infraestructura existentes durante las actividades de suministro e instalación. Los daños ocasionados por causas imputables al contratista deberán ser reparados a su costa y a satisfacción de la Entidad.
i. Todos los costos asociados al suministro e instalación, incluyendo materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, elementos de protección, ajustes, resanes, limpieza y demás gastos necesarios para la entrega satisfactoria de los elementos, deberán estar incluidos en los precios ofertados.
j. Una vez culminada la instalación, el contratista deberá realizar la limpieza del área intervenida y entregar la ventanería instalada en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, calidad y presentación.
k. La Entidad, a través de la supervisión, verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y condiciones de funcionamiento de los elementos suministrados e instalados, pudiendo solicitar las correcciones que resulten procedentes cuando se evidencien incumplimientos respecto de lo contratado.

2.10. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE

Con el fin de permitir a la Entidad verificar la consistencia técnica, económica y programática de la oferta presentada, el oferente deberá aportar, junto con su propuesta, los siguientes documentos:

2.10.1. APUS (Análisis de precios unitarios):

El oferente deberá presentar el análisis de precios unitarios y/o estructura de costos correspondiente a los ítems que conforman su oferta económica, discriminando, como mínimo, los principales componentes que integran cada precio, tales como materiales, suministro de ventanería, accesorios, mano de obra, transporte, herramientas, equipos, instalación y demás costos asociados a la ejecución del suministro e instalación.

Los valores consignados en los análisis presentados deberán guardar correspondencia con los precios unitarios ofertados y con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. La presentación de estos análisis tendrá como finalidad permitir la verificación de la consistencia y razonabilidad de la oferta económica, sin que implique la modificación de los precios ofertados ni del valor total de la propuesta.

2.10.2. Programación del suministro e instalación:

El oferente deberá presentar una programación de las actividades previstas para la ejecución del objeto contractual, en la cual se indiquen, como mínimo, las etapas de verificación y toma de medidas, fabricación, suministro, transporte, entrega, instalación, ajustes y terminación de los elementos de ventanería, discriminadas de acuerdo con las sedes objeto de intervención.

La programación deberá considerar el plazo contractual de DOS (2) MESES y las condiciones particulares de las sedes, así como las actividades que se desarrollen simultáneamente en los inmuebles objeto de intervención.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

3.1. Obligaciones generales del contratista.

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, la ley, los documentos del proceso y las demás condiciones establecidas por la Entidad, el contratista se obliga a:

a. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.
b. Suministrar, transportar, entregar e instalar la ventanería en carpintería metálica en las sedes judiciales indicadas por la Entidad, dentro del plazo contractual establecido.
c. Disponer del personal técnico, herramientas, equipos, materiales, medios de transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del suministro e instalación.
d. Realizar la verificación y toma de medidas en sitio necesarias para la correcta fabricación, suministro e instalación de los elementos, informando oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar su ejecución.
e. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y cumplan las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
f. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión y facilitar las actividades de seguimiento y verificación del contrato.
g. Presentar, cuando sea requerido, fichas técnicas, muestras, certificaciones de calidad, garantías, catálogos y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones.
h. Proteger durante el suministro e instalación las áreas, bienes, equipos, mobiliario e infraestructura existentes en las sedes judiciales. Los daños ocasionados por causas imputables al contratista deberán ser reparados a su costa.
i. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y adoptar las medidas necesarias para proteger al personal que participe en las actividades de suministro e instalación.
j. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
k. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
l. Informar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo, la calidad o las condiciones de suministro e instalación.
m. Responder por la adquisición, fabricación, calidad, transporte, entrega e instalación de los bienes, así como por las obligaciones que contraiga con sus proveedores y personal, sin trasladar a la Entidad las consecuencias de sus errores, retrasos u omisiones.
n. Corregir, reemplazar o ajustar, a su costa, los elementos suministrados o instalados que no cumplan las especificaciones técnicas o las condiciones pactadas.
o. Entregar la ventanería debidamente instalada, limpia, funcional y en las condiciones de calidad y terminación exigidas por la Entidad.
p. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los documentos del proceso y responder por las garantías de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, en los términos establecidos contractualmente.
q. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los documentos del proceso y las disposiciones legales aplicables.

r. Coordinar la ejecución del suministro e instalación con las actividades que se desarrollen en las sedes judiciales objeto de intervención, especialmente aquellas que se encuentren vinculadas con contratos actualmente vigentes, atendiendo las directrices impartidas por la Entidad y la supervisión.
s. Cumplir la programación acordada con la Entidad para las actividades de verificación, fabricación, suministro, entrega e instalación, disponiendo oportunamente del personal, materiales y recursos necesarios para evitar retrasos, interferencias o afectaciones a las actividades que se desarrollen simultáneamente en las sedes.
t. Para las sedes que se encuentren en proceso de intervención mediante otros contratos, coordinar las actividades de suministro e instalación con la programación vigente de dichos contratos, de manera que se garantice una adecuada articulación entre las actividades y se eviten daños, reprocesos o afectaciones sobre elementos, acabados o trabajos previamente ejecutados.

3.2. Obligaciones técnicas esenciales del contratista.

a. Verificar previamente las condiciones físicas de los vanos y espacios donde se instalará la ventanería y comunicar a la supervisión cualquier inconsistencia que pueda afectar la correcta instalación.
b. Fabricar y/o suministrar los elementos de acuerdo con las dimensiones, materiales, características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
c. Garantizar la adecuada calidad de los perfiles, vidrios, herrajes, elementos de fijación, accesorios y demás componentes que conformen la ventanería.
d. Ejecutar correctamente las actividades de instalación, garantizando la fijación, estabilidad, funcionamiento, hermeticidad y terminación de los elementos.
e. Realizar los ajustes menores de los vanos, fijaciones, resanes y demás actividades accesorias que sean necesarias para la correcta instalación y terminación de la ventanería, de acuerdo con el alcance contractual.
f. Someter a consideración de la supervisión, cuando esta lo requiera, las fichas técnicas, muestras, materiales o elementos antes de su instalación.
g. Informar previamente cualquier condición encontrada en sitio que pueda impedir o afectar la instalación conforme a las especificaciones, absteniéndose de efectuar modificaciones no autorizadas.
h. Realizar las correcciones, ajustes o reemplazos que sean requeridos cuando los elementos suministrados o instalados no cumplan las condiciones técnicas contratadas.
i. Realizar las actividades de limpieza y retiro de sobrantes, empaques y residuos generados directamente por el suministro e instalación, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas.
j. Entregar a la supervisión las garantías, fichas técnicas, certificaciones y demás documentos asociados a los bienes suministrados, cuando sean requeridos.

3.3. Condiciones generales para el suministro, entrega e instalación

a. El contratista deberá coordinar con la supervisión las actividades de suministro, transporte, entrega e instalación de la ventanería, atendiendo las condiciones de acceso, horarios, disponibilidad y programación de las sedes judiciales.
b. La programación de las actividades deberá guardar correspondencia con las condiciones particulares de cada sede y, cuando existan otros contratos en ejecución, deberá articularse con las actividades programadas por estos, de acuerdo con las directrices impartidas por la Entidad.
c. El contratista deberá cumplir la programación establecida para el suministro e instalación y comunicar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia que pueda generar retrasos o afectar las fechas previstas, indicando las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.
d. Los bienes deberán ser entregados en las cantidades, características y condiciones establecidas en los documentos del proceso, debidamente protegidos durante su transporte, manipulación y almacenamiento, cuando este último sea necesario.

e. La instalación de los elementos suministrados se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones verificadas en sitio, incluyendo las actividades accesorias necesarias para su adecuada fijación, funcionamiento y terminación.
f. El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar las condiciones de suministro, entrega o instalación, y no podrá sustituir, modificar o alterar las características de los bienes sin la autorización correspondiente.
g. La entrega y recibo de los bienes estarán sujetos a la verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las cantidades, especificaciones, calidad, condiciones de instalación y funcionamiento establecidas en los documentos del proceso.
h. Los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue, manipulación, instalación, ajustes menores, resanes, limpieza y demás actividades accesorias necesarias para la entrega satisfactoria del objeto contractual se entenderán incluidos en el valor ofertado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Realizar los servicios contratados ciñéndose estrictamente a las especificaciones e indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR. Sin embargo, cualquier anomalía presentada en los diseños, presupuestos o especificaciones, es deber del contratista informarla a tiempo a la entidad y/o interventoría para tomar los correctivos inmediatos y necesarios. Ante dudas e inquietudes, el contratista deberá consultar al supervisor previo a la ejecución de la actividad.
b. Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a los profesionales y/o técnicos con las características y experiencia aportada en la oferta.
c. Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados por el CONSEJO SUPERIOR, la revisión de los de los elementos contratados, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el CONTRATISTA en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos y especificaciones respectivas.
d. Acatar las recomendaciones, objeciones u observaciones, realizadas por el supervisor, ciñéndose al objeto de lo contratado.
e. Someter a concepto previo de la supervisión, cualquier sugerencia, observación, modificación o cambio que a su criterio considere necesario hacer en el diseño, cantidades y/o especificaciones técnicas, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. Los cambios resultantes, se analizarán y se harán conforme a la no afectación del equilibrio económico del contrato, siempre sujetas a la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante.
f. Suministrar y pagar el total de los costos de la mano de obra requerida para la ejecución del presente contrato, con personal idóneo y garantizar su adecuada dirección técnica y administrativa.
g. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, los cuales antes de ser utilizados por el contratista deberán ser aprobados por la DESAJ Montería, para lo cual el contratista entregará varias muestras para que la entidad decida las características definitivas (color, textura, calidad entre otras), del material a utilizar. El contratista suministrará por su cuenta los equipos, herramientas y demás elementos necesarios y en buen estado, para la ejecución de la labor, así como el transporte de los mismos.
h. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales, por los negocios o contratos que realice con sus proveedores, por los tiempos de entrega de que pacte con sus proveedores sin detrimento del plazo de ejecución del contrato y por la vinculación de su personal. De manera que los errores, retrasos u omisiones por parte de su personal o por parte de sus proveedores, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.
i. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que, por su culpa, por la de su personal o por la de sus proveedores, cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. El contratista deberá implementar todas las acciones preventivas en aras

de evitar o mitigar los daños o afectaciones a terceros, producto del desarrollo del contrato. Por lo que deberá mantener las áreas de trabajo señalizadas y libres de toda acumulación de desperdicios y obstáculos, entregándolas a su terminación completamente limpias.

j. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR, al supervisor cuando lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada. El contratista deberá entregar informes de ejecución y de avance del contrato, con información veraz, comprobable y ajustada a la realidad de la ejecución del mismo acompañadas de evidencias fotográficas si fuere del caso.

k. El contratista deberá implementar un correcto plan de gestión de las comunicaciones por lo que estará obligado a dar informe por escrito con anticipación, sobre cualquier novedad ocurrida durante el desarrollo del contrato e igualmente, estará obligado a responder en los tiempos contemplados en la normativa, cualquier requerimiento o comunicado realizado por la entidad y/o la interventoría. Las consecuencias causadas por la omisión, silencio o tardanza en la entrega oportuna de las respuestas o el brindar de mala fe información o datos inexactos, serán de su total responsabilidad.

l. El contratista deberá atender los llamados a comité de seguimiento por parte de la entidad y/o interventoría y firmará las actas producto de las reuniones realizadas.

m. El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que vincule para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, entendiendo que la figura de subcontratación de mano de obra, también implica responsabilidad subjetiva y solidaria en el evento de incumplimiento.

n. Suministrar al supervisor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

o. El contratista deberá entregar los bienes descritos, con sus características técnicas, en cuanto a calidad y cantidad, conforme a los términos de los pliegos de condiciones; la entrega deberá hacerse dentro del término contractual, ante el Supervisor del contrato o en el almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial cuando se trate de muebles que no requieran la instalación en la sede judicial.

4.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, la supervisión y el contratista propenderán por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, así como de las demás disposiciones ambientales aplicables al objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y sociales que puedan generarse con ocasión del suministro, transporte, manipulación e instalación de la ventanería, de conformidad con la normativa vigente y los documentos del proceso.

Los residuos generados durante las actividades de suministro e instalación, tales como empaques, embalajes, sobrantes de materiales, residuos de vidrio, perfiles, elementos de fijación y aquellos derivados de ajustes menores o resanes, deberán ser manejados adecuadamente, evitando su acumulación, abandono o disposición en lugares no autorizados.

Cuando se generen residuos que requieran manejo especial, el contratista deberá garantizar su separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición o aprovechamiento conforme a la normativa aplicable y, cuando corresponda, mediante gestores autorizados.

El contratista deberá implementar medidas de control de polvo, ruido, residuos, orden, aseo, protección de las áreas y control de circulación que resulten necesarias durante las actividades de instalación, procurando minimizar las afectaciones a los servidores judiciales, usuarios, visitantes y a la operación normal de las sedes.

Cuando resulte aplicable, el contratista deberá atender los instrumentos, lineamientos o medidas ambientales y sociales que establezca la Entidad para el seguimiento del contrato.

El contratista deberá entregar a la supervisión, cuando sea requerido, los soportes que acrediten la adecuada gestión, aprovechamiento o disposición de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

4.3. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería; lo que significa, una participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área Administrativa o de Talento Humano o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

a. Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el CONTRATISTA en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
b. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos contratados a través del profesional que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, quien será el encargado de realizar seguimiento sobre la ejecución a cabalidad del contrato.
c. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar el CONTRATISTA bajo la coordinación del supervisor y autorizar las modificaciones del mismo, si fuere necesario.
d. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
e. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
f. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley a quien le corresponderá:

a. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
b. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contratista. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
c. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
d. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.
e. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
f. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
g. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.
h. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
i. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
j. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II.
k. Remitir a la Unidad de Compras Públicas, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual.
l. Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
m. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
n. Elaborar y presentar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
o. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
p. Presentar informe final del contrato.
q. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
r. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.
s. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

5.1. Modalidad de selección del contratista.

Realizada consulta en Tienda Virtual el día 06 de octubre de 2026, no se encontró Acuerdo Marco de Precios para realizar contratación para la ventanería en carpintería metálica sobre medidas específicas de las diferentes sedes de la Rama Judicial Seccional Montería en el departamento de Córdoba.

5.2. Justificación jurídica de la modalidad de selección.

De conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Constitución Política y desarrollados por la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad determinar la modalidad de selección que resulte procedente de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso.

Una vez efectuado el análisis de la necesidad, del objeto contractual y del presupuesto oficial estimado, se evidencia que el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Entidad durante la vigencia fiscal correspondiente. Por consiguiente, la modalidad de selección aplicable es la Selección de Mínima Cuantía, independientemente del objeto contractual a contratar. Lo anterior se encuentra expresamente previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo que la contratación cuyo valor no exceda dicho límite debe adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía.

Asimismo, el procedimiento para esta modalidad se encuentra reglamentado en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, los cuales determinan las reglas aplicables para la publicación de la invitación, presentación de ofertas, evaluación y aceptación de la oferta más favorable para la entidad.

En este sentido, la modalidad de mínima cuantía constituye un mecanismo de selección abreviado diseñado por el legislador para atender necesidades contractuales de menor valor, garantizando la participación de los interesados, la publicidad del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), la transparencia de las actuaciones administrativas y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente para la contratación de mínima cuantía, la Entidad adelantará el correspondiente procedimiento de selección bajo esta modalidad, observando las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En consecuencia, la modalidad de selección procedente para el presente proceso contractual es la Selección de Mínima Cuantía, por cuanto el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la respectiva vigencia fiscal.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($165.321.668,00),** incluidos costos directos, costos indirectos, AIU, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

6.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el correspondiente análisis del mercado con el fin de determinar el valor estimado del contrato y contar con una referencia objetiva de los precios asociados a los bienes y actividades

requeridos.

Para este análisis se tuvieron en cuenta las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad para el suministro e instalación objeto del presente proceso, de manera que las cotizaciones solicitadas correspondieran a un requerimiento homogéneo y permitieran efectuar una comparación objetiva de los valores ofertados por el mercado.

Como resultado de la consulta de mercado, se obtuvieron TRES (3) COTIZACIONES COMERCIALES, cuyos valores son los siguientes:

NO.	VALOR COTIZADO
1	$156.531.230,00
2	$159.865.322,00
3	$179.568.452,00

Los valores obtenidos presentan un comportamiento dentro de un mismo rango de mercado, por lo cual resultan comparables entre sí para efectos de establecer una referencia económica del objeto a contratar. En consecuencia, la Entidad adopta como metodología para la determinación del valor estimado el promedio de los valores totales cotizados, teniendo en cuenta que las tres (3) ofertas comerciales fueron solicitadas bajo las mismas condiciones y requerimientos técnicos definidos para el proceso.

La metodología aplicada consiste en sumar los valores de las tres (3) cotizaciones y dividir el resultado entre el número de cotizaciones analizadas, así:

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	RESULTADO
Suma de las tres cotizaciones	$156.531.230,00 + $159.865.322,00 + $179.568.452,00 = $495.965.004,00
Número de cotizaciones	3
PROMEDIO ARITMÉTICO	$495.965.004,00 ÷ 3 = $165.321.668,00

De esta manera, el valor obtenido corresponde a una referencia económica representativa de los precios consultados en el mercado, construida a partir de tres fuentes comerciales y sobre requerimientos técnicos equivalentes, constituyendo el soporte para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($165.321.668,00), INCLUIDOS AIU E IMPUESTOS.

7. FORMA DE PAGO.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

UN UNICO PAGO: Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor contractual, una vez se haya efectuado la entrega y ejecución integral de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad, previa verificación, recibo a satisfacción y autorización del SUPERVISOR del contrato.

El pago se efectuará previa verificación, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, quien deberá constatar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda, de conformidad con el régimen tributario aplicable, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato.
2. Informe final de ejecución, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas y se acredite el cumplimiento integral del objeto contractual, acompañado de los respectivos registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar su ejecución.
3. Acta o documento de recibo a satisfacción, suscrito o certificado por el SUPERVISOR del contrato, en el que conste la verificación de las cantidades, especificaciones, calidad, instalación, funcionamiento y demás condiciones contractuales aplicables.
4. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y en los aportes parafiscales, cuando haya lugar, acompañada de los respectivos soportes de pago.
5. Los demás documentos técnicos, administrativos, financieros y contractuales que sean requeridos por la Entidad para el trámite del pago, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

Los documentos requeridos para el trámite del pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en la plataforma SECOP II, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja (PAC) que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

La Entidad efectuará las retenciones, deducciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normativa tributaria y demás disposiciones legales aplicables, según la calidad tributaria del CONTRATISTA.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados, de conformidad con la propuesta económica presentada.

Nota 2: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso no contará con pagos parciales, anticipo ni pago anticipado.

7.2. Fuente de financiación y rubro presupuestal.

El presupuesto oficial estimado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($165.321.668,00), INCLUIDOS AIU E IMPUESTOS, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente resulten aplicables, así como los costos asociados a la ejecución integral del objeto contractual en los términos establecidos en los documentos del proceso.

El proceso será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

N° CDP	Fecha	Rubro presupuestal	Fuente	Valor
15226	2026-09-16	27-01-01-811 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERÍA	Presupuesto General de la Nación Inversión	$ 165.321.668

Los proponentes deberán considerar al momento de estructurar sus ofertas económicas todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gravámenes que legalmente resulten aplicables al contrato, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios y actividades que conforman su objeto.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería efectuará las retenciones y descuentos a que haya lugar de conformidad con las disposiciones tributarias nacionales y territoriales vigentes al momento de realizarse el respectivo pago.

Entre los conceptos que eventualmente podrán resultar aplicables se encuentran, según la naturaleza y régimen tributario del contratista y de la operación, la retención en la fuente, retención del impuesto sobre las ventas – IVA y las retenciones correspondientes al impuesto de industria y comercio – ICA, de conformidad con la normativa vigente.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias que legalmente se encuentren a su cargo.

8. GARANTÍAS

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del Contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.
Calidad del bien	X		Se solicita una póliza de calidad del bien equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total final, vigente por un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación final.
Calidad del Servicio	X		Se solicita una póliza de calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	X		Se solicita una póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a 200 SMLMV, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, articulo 4; Decreto 1082 de 2015, artículos 2. 2..1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Anexo No. 1 Matriz de Riegos.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

La exigencia y verificación de la experiencia requerida en el presente proceso responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la idoneidad técnica y operativa del contratista para el suministro e instalación de la ventanería en carpintería metálica, pues esta última se configura como una prestación accesoria. En consecuencia, las adecuaciones menores constituyen prestaciones subordinadas e instrumentales al objeto principal, que deben ser adelantadas por personal idóneo, de conformidad con la prevalencia funcional y económica del suministro definidas por la Entidad.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá presentar contratos terminados y recibidos a satisfacción, ejecutados con entidades públicas o privadas, que cumplan con las condiciones de experiencia general y específica establecidas a continuación:

TIPO DE EXPERIENCIA	REQUISITO
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con mínimo cinco (05) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que dentro de sus actividades u objeto social se encuentre relacionado con el presente objeto contractual, este requisito se acreditará con el certificado de existencia y representación legal. Para efectos de la acreditación de la experiencia general de los profesionales que ejercen profesiones liberales cuyo ejercicio se encuentre sujeto a la obtención de matrícula o tarjeta profesional, la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la respectiva tarjeta o matrícula profesional, por constituir el documento que habilita legalmente el ejercicio de la profesión.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Se deberá acreditar mediante máximo dos (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción o acta de liquidación, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso, dentro de los contratos aportados deberá acreditarse la ejecución efectiva de actividades de suministro y/o instalación de mínimo 60 m2 de ventanería en carpintería metálica, conforme al desglose de áreas y dimensiones de cada vano establecido en el Anexo Técnico, permitiendo verificar que el proponente cuenta con experiencia técnica directamente relacionada con el objeto a contratar. La ejecución de estos contratos debió ejecutarse dentro de los últimos seis (06) años inmediatamente anteriores al cierre de este proceso

A. Parágrafo 1. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y recibidos a satisfacción o liquidados a la fecha de presentación de la oferta. La experiencia podrá acreditarse con contratos ejecutados para entidades públicas o privadas.

B. Parágrafo 2. Para la acreditación de la experiencia específica no será necesario que el objeto contractual coincida literalmente con el objeto del presente proceso; será suficiente que dentro de las actividades ejecutadas se pueda verificar la realización de actividades relacionadas con el suministro

y/o instalación de ventanería en carpintería metálica.

10.1. ACREDITACIÓN Y DOCUMENTOS VÁLIDOS DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

La experiencia requerida deberá ser acreditada por el proponente mediante documentos que permitan a la Entidad verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento de las condiciones establecidas.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

1. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio u obra contratada que guarde relación con el objeto contractual de este proceso, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
4. Copia de los contratos acompañada de los documentos que permitan verificar su ejecución y terminación.

Los documentos aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

INFORMACIÓN REQUERIDA	ASPECTO A VERIFICAR
Nombre o razón social del contratante	Identificación de la entidad pública o particular con quien se ejecutó el contrato.
Nombre o razón social del contratista	Correspondencia con el proponente que acredita la experiencia.
Objeto del contrato	Relación con las actividades requeridas para acreditar la experiencia general y/o específica.
Fecha de inicio	Determinación del período de ejecución.
Fecha de terminación	Verificación de que el contrato se encuentre terminado.
Valor total del contrato	Verificación del valor ejecutado para efectos del requisito de cuantía.
Descripción de las actividades ejecutadas	Verificación de la experiencia específica exigida, cuando corresponda.
Estado o constancia de recibo a satisfacción	Verificación de la correcta terminación y recibo del contrato.
Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Validación de la fuente que acredita la experiencia.

NOTA 1: Si la experiencia solicitada en los acápites anterior es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar:

Copia del contrato u órdenes de pago del mismo emitidas por la persona de derecho privado contratante y copias de las facturas electrónicas o tradicionales respectivas, debidamente legalizadas ante el contratante (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), actas de recibo a satisfacción y copia de las consignaciones o giros electrónicos mediante las cuales se pagó el servicio contratado.

NOTA 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para acreditar el requisito.

NOTA 3: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación.

En caso de que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.

11. DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACION Y FORMA DE EVALUACION

En el presente proceso serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

11.1. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto.

La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

11.2. ACTUACIÓN EN CASO DE EMPATE

En caso de empate, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, descritos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamentó el Ley 2069 de 2020 que modificó el Decreto 1082 de 2015.

11.3. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El acta de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación descrito en el SECOP II, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

11.4. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ACTA DE EVALUACIÓN

La entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

11.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta con el precio unitario más bajo en el SECOP II, la cual contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, en concordancia con lo dispuesto el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a la cuantía del presupuesto oficial estimado en los estudios previos, el presente proceso de contratación no se ve sometido a los acuerdos comerciales vigentes.

13. DOCUMENTOS ANEXOS

- Analisis del sector
- CDP.
- Anexos.
- Matriz de riesgos

En constancia se firma el presente documento a los 14 días del mes de octubre de 2026.



FABIO ALEJANDRO FLÓREZ CASTILLO
Profesional universitario
Área de Infraestructura
DESAJ MONTERÍA.

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR
(Resolución No. DESAJMOR25-1764 de 01 de septiembre de 2025)

Revisado: Diana Hernández Flórez